



RESOLUCION R-N° 0191-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2024

Expte. N° 18.082/23

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 2084-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias, que aprueba el REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 178 a 183 del expediente de referencia, obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el mencionado concurso, en el cual establece un orden de mérito.

QUE dicho dictamen fue debidamente notificado a los postulantes para que puedan ejercer su derecho a impugnación.

QUE vencido el plazo de cinco (5) días previsto reglamentariamente, no se registraron impugnaciones al citado dictamen.

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución CS N° 230/08 corresponde la aprobación del Dictamen.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 178 a 183 del Jurado que entendió en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DEL DEPARTAMENTO CONTABLE, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 2084-2023, con el siguiente orden de mérito:

1. Sandra Teresita COMOGLIO - DNI N° 20.247.115

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a todos los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación, por los motivos allí descriptos.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA